

~~CONFIDENTIAL~~



1
2
3
4 ESCRITURA DE
5 REFORMA DE ESTATUTOS Y
6 CAMBIO DE DOMICILIO
7 CAMTORTTRANS S.A.

P = 11116
F = 116
T = 26
21 Sept 2015

8
9 CELEBRADA ENTRE:
10 EDWIN FRANKLIN CAMPOVERDE AYMAR

11
12
13 DI TRES COPIAS

14 P/B

15 En la ciudad Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos,
16 República del Ecuador, hoy dieciséis de Abril del año dos mil catorce, ante
17 mí, Doctor Carlos Bastidas Peñafiel, **NOTARIO DE LA NOTARIA**
18 **PRIMERA DEL CANTON CASCALES**, comparece: el señor **EDWIN**
19 **FRANKLIN CAMPOVERDE AYMAR**, Gerente General y Representante
20 Legal de la Compañía **CAMTORTTRANS S.A.**, debidamente autorizado por
21 la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, así como del
22 nombramiento que se adjunta al presente documento inscrito en el Registro
23 de la Propiedad del cantón Lago Agrio. El compareciente es de nacionalidad
24 ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación Ingeniero Civil, mayor de
25 edad y domiciliado en el cantón Shushufindi y de paso por la ciudad de
26 Cáscales, por los derechos que representan, capaz para contratar y

1 obligarse, a quien conozco por su cédula de ciudadanía que me presenta,
2 libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, me piden que eleve a
3 escritura pública la minuta que me presentan que es como sigue: SEÑOR
4 NOTARIO: Sírvase extender en su registro de escrituras públicas la
5 siguiente Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio de la compañía
6 **CAMTORTTRANS S. A.**, contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
7 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la
8 presente escritura al señor **EDWIN FRANKLIN CAMPOVERDE AYMAR**,
9 Gerente General y Representante Legal de la Compañía **CAMTORTTRANS**
10 **S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal
11 de Accionistas, así como del nombramiento que se adjunta al presente
12 documento inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Lago Agrio. El
13 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
14 ocupación Ingeniero civil, mayor de edad y domiciliado en el cantón
15 Shushufindi y de paso por la ciudad de Cáscales.- **CLÁUSULA**
16 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a.- Por escritura pública celebrada ante
17 la Notaria Primera del cantón Lago Agrio, el veintisiete de agosto del dos
18 mil trece, se constituyó la compañía **CAMTORTTRANS S.A.**, con domicilio
19 en el Cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos; b.- inscrita en el registro,
20 de la propiedad del cantón Lago Agrio, el veinticuatro de septiembre del
21 año dos mil trece.- En la Junta General Extraordinaria Universal de
22 Accionistas de la Compañía **CAMTORTTRANS S.A.**, de fecha veinticinco
23 de Octubre del año dos mil trece, se resolvió lo siguiente: Aprobar el
24 cambio de domicilio y la Reforma de Estatutos de los estatutos de
25 constitución de la compañía **CAMTORTTRANS S.A.**, del cantón Lago
26 Agrio, provincia de Sucumbíos; al cantón Shushufindi, provincia

0000002



1 Sucumbíos.- **CLÁUSULA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO**
2 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Extraordinaria
3 Accionistas de fecha veinticinco de Octubre del año dos mil trece, resolvió
4 por unanimidad aprobar el cambio de domicilio y la Reforma de Estatutos
5 de los estatutos de constitución de la compañía **CAMTORTRANS S.A.**, el
6 cual quedará de la siguiente manera: "**ARTICULO SEGUNDO:**
7 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** El domicilio de la compañía de transporte
8 de Carga Pesada denominada "**CAMTORTRANS S.A.**" es el cantón
9 Shushufindi, provincia de Sucumbíos, pudiendo establecer sucursales,
10 oficinas o agencias a uno o varios lugares dentro o fuera de la república"
11 **CLAUSULA CUARTA.- DISPOSICIONES.-** A.- Los títulos habilitantes que
12 reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de
13 transporte de carga pesada, serán autorizados por los Organismos de
14 Transito competentes y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni
15 en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. B.- La
16 Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de
17 servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará
18 la compañía, previo informe favorable de los Organismos de Transito
19 competentes. C.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y
20 transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte
21 Terrestre, Transito y Seguridad Vial, y su Reglamento y, a las regulaciones
22 que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y
23 Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. D.- La
24 Vigencia de la presente resolución es de ciento ochenta días contados a
25 partir de su notificación.- **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION.-** Que la
26 compañía no tiene obligaciones pendientes con el servicios de rentas

1 internas, ni tampoco con el IESS.- **CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS**
2 **HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes a esta
3 escritura el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha
4 veinticinco de Octubre del año dos mil trece, el nombramiento de Gerente
5 General, copias de cedula, y Resolución No. 001-RE-021-2014-ANT,
6 Reforma de Estatuto, de la Agencia Nacional de Regulación y Control de
7 Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial., **CAMTORTTRANS S.A.** y
8 tres copias debidamente notariadas del cambio de domicilio.- Usted
9 Señor Notario servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias
10 para asegurar la validez del presente instrumento".- Firma el Abogado.
11 Pedro Andrés Barraqueta Rodríguez con matrícula profesional número uno
12 siete dos cero uno dos siete cero nueve de la función Judicial del
13 Ecuador.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
14 todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos
15 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por mí, el notario,
16 aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo cual firman, en
17 unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

20
21 **EDWIN FRANKLIN CAMPOVERDE AYMAR**

22 C.C. 070267413-6

23 **GERENTE GENERAL**



26 **DR. CARLOS BASTIDAS PENAFIEL**

27 **NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES.**



1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta TERCERA
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Cáscales, el mismo día de su
3 celebración.- DOY FE.-



4
5
6
7 DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL

8 NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 070267413-6

CAMPOVERDE AYMAR EDWIN FRANKLIN

PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

22 MAYO 1972

014- 0298 11055 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972

ECUATORIANA***** E133312222

CASADO MARCELA DEL R TORRES CASTILLO

SUPERIOR ING. CIVIL

CARLOS ARIOLFO CAMPOVERDE

JUANA ENRIQUETA AYMAR

LABO AGRIO 27/01/2010

27/01/2022

REN 2190701

PLA GAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0145 **0702674136**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CAMPOVERDE AYMAR EDWIN FRANKLIN

SUCUMBIO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SHUSHUFINDI	
SHUSHUFINDI	CENTRAL	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
CAMTORTTRANS S.A.



CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DEL 2013.

En el cantón Lago Agrio, a 25 días del mes de Octubre del 2013, a las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **CAMTORTTRANS S.A.** Los siguientes Accionistas:

- 1.-**EDWIN FRANKLIN CAMPOVERDE AYMAR**, de estado civil casado, ocupación Ingeniero Civil, Gerente General y representando a cuatrocientas ochenta (480) acciones.
- 2.-**VICENTE MARCELO TORRES SIERRA**, de estado civil casado, ocupación jornalero, Presidente y representando a trescientas veinte (320) acciones.

Preside la sesión el Presidente, el señor **VICENTE MARCELO TORRES SIERRA** y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente General de la Compañía, el señor **EDWIN FRANKLIN CAMPOVERDE AYMAR**, procede a constatar los asistentes, quién manifiesta que se encuentra la totalidad del capital suscrito de la Compañía.

El Presidente señala que por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social, los Accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, renunciando al requisito de convocatoria previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

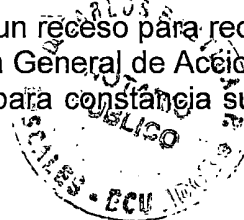
A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los Accionistas conozcan y resuelvan sobre el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO: Aprobar la Reforma de Estatutos y Cambio de domicilio del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos al cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, del artículo segundo de los estatutos de constitución de la compañía **CAMTORTTRANS**, el cual quedará de la siguiente manera: **"ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía de transporte de Carga Pesada denominada **"CAMTORTTRANS S.A."** es el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, pudiendo establecer sucursales, oficinas o agencias a uno o varios lugares dentro o fuera de la república", por lo que pone a consideración de la Junta General. La junta general luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO: La junta general de socios autoriza al señor **EDWIN FRANKLIN CAMPOVERDE AYMAR, GERENTE GENERAL** de la compañía **CAMTORTTRANS**, para firmar la escritura de Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio, y todos los trámites correspondientes al mismo.

0000006

Luego de haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para redactar el acta por parte del secretario. A las 10:30am se reinstala Junta General de Accionistas y se de lectura el acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia suscriben todos los Accionistas y el secretario que certifica.




EDWIN FRANKLIN CAMPOVERDE AYMAR
C.C. 070267413-6.


VICENTE MARCELO TORRES SIERRA
C.C. 100127315-8.

0000007

R= 4280

F= 280

Hº TONDO



Lago Agrio, 16 de Septiembre del 2013

CAMTORTTRANS S. A.

Señor.-

EDWIN FRANKLIN CAMPOVERDE AYMAR.-

Presente.-

Estimado señor **CAMPOVERDE.-**

Por medio de la presente, tengo a bien hacerle conocer que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CAMTORTTRANS S. A.**, celebrada en el cantón Lago Agrio, 16 de Septiembre del 2013., le nombro a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de dos años en su cargo pudiendo ser reelegido en forma indefinida tal como consta en los estatutos de la compañía acordados desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

Muy atentamente

VICENTE MARCELO TORRES SIERRA

C. C. 100127315-8.

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía, otorgado por la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía **CAMTORTTRANS S. A.**, me confirió, en reunión realizada en el cantón Lago Agrio, 16 de Septiembre del 2013.

EDWIN FRANKLIN CAMPOVERDE AYMAR

C. C. 070267413-6.

GERENTE GENERAL



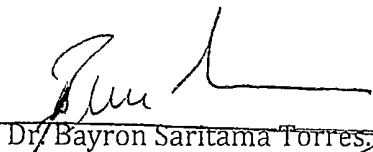
registro público de la propiedad
del cantón lago agrio



CERTIFICO

Hoy en el Tomo: **ONCE** folio: Doscientos ochenta, bajo el número: Cuatro mil doscientos ochenta, queda inscrito el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CAMTORTTRANS S.A.**

Nueva Loja, 24 de septiembre de 2013.

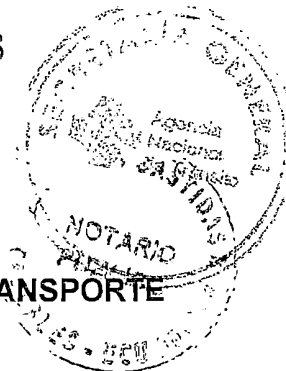


Dr. Bayron Saritama Torres.

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO.**



Elaborado por: Sandra Topón
32888



RESOLUCIÓN No. 001-RE-021-2014-ANT
REFORMA DE ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.";

Que, con ingreso No. ANT-AC-2013-30774 de 18 de noviembre de 2013, el representante de la compañía **CAMTORTRANS S.A.**, con domicilio en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, solicita que apruebe la Reforma de Estatuto en lo relacionado al domicilio de la compañía;

Que, la compañía **CAMTORTRANS S.A.**, con domicilio en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004576 de 11 de septiembre de 2013, por la Superintendencia de Compañías de Quito y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio el 24 de septiembre de 2013;

Que, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CAMTORTRANS S.A.**, mediante acta de 25 de octubre de 2013, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al domicilio de la compañía;

Que, la Dirección Provincial de Sucumbíos mediante memorando No. ANT-UASU-2014-0112 de 31 de enero de 2014, e informe técnico No. 002-DT-UAPTS-021-2014-ANT de 27 de enero de 2014, recomienda se dé trámite y aceptación a la petición de reforma de estatuto en lo relacionado al domicilio, solicitada por la compañía **CAMTORTRANS S.A.**, con domicilio en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos;

RESOLUCIÓN No. 001-RE-021-2014-ANT
"CAMTORTRANS S.A."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, FEREXPO
QUITO - ECUADOR
www.ant.oob.ec



2 ABR 2014

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. ANT-DAJ-2014-0790 de 18 de marzo de 2014, e informe jurídico No. 012-DAJ-021-RE-2014-ANT de 15 de marzo de 2014, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al domicilio, solicitada por la compañía **CAMTORTTRANS S.A.**, con domicilio en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto.";y,

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía **CAMTORTTRANS S.A.**, con domicilio en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, **REFORME SU ESTATUTO EN CUANTO A LO RELACIONADO AL DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- (ARTÍCULO PRIMERO) DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.-
OBJETO SOCIAL.-

ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- la compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será en el cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, pudiendo establecer sucursales, oficinas o agencias a uno o varios lugares dentro o fuera de la república.

Redacción Propuesta.-

"(ARTÍCULO PRIMERO): DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía CAMTORTTRANS S.A. es el cantón Shushufindi, jurisdicción de la provincia de Sucumbíos".

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del **ARTÍCULO SEGUNDO**, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final.- (ARTÍCULO PRIMERO).- DOMICILIO.-

RESOLUCIÓN No. 001-RE-021-2014-ANT
"CAMTORTTRANS S.A."



El domicilio de la Compañía la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**CAMTORTTRANS S.A.**" es el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos".

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por los Organismos de Tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los organismos de tránsito competentes."

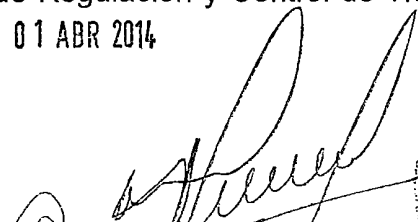
"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art.- La vigencia de la presente resolución es de 180 días contados a partir de su notificación."

2. Emita informe favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**CAMTORTTRANS S.A.**", con domicilio en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, reforme su estatuto respecto al domicilio al cantón Shushufindi, provincial de Sucumbíos.
3. El presente informe no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía antes mencionada, el cual estará sujeto al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la Institución.
4. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

5. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía de carga pesada a nivel nacional "CAMTORTTRANS S.A."

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 01 ABR 2014



Ab. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:



Ab. Walter Andrés Jiménez Franco
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Responsable de Elaboración: Felipe Vaca Neacato



RESOLUCIÓN No. 001-RE-021-2014-ANT
"CAMTORTTRANS S.A."



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

0000010

Creado mediante ordenanza municipal RO. Nº 514 - 17-08-2011

CERTIFICO.- Que al margen de la inscripción No. 39, Folio No.58vta, del quince de Septiembre del año dos mil quince, queda inscrita y tomada nota la Presente Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015-0144, Emitida por el Dr. Oswaldo Noboa León Subdirector de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, con fecha veintiuno de enero del año dos mil quince, el cambio de domicilio de la Compañía CAMTORTTRANS S.A., del Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, al cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbios.- Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 15 de Septiembre del 2.015

DRA. SARA MACALENA SERRANO ORTEGA

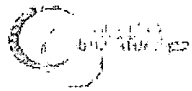
LA REGISTRADORA

UNION

REGISTRO
DE LA
PROPIEDAD

PROGRESO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN SHUSHUFINDI



Factura: 001-002-000011245



0000011

20152101001000116

NOTARIO(A) JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGRIO
RAZÓN MARGINAL N° 20152101001000116

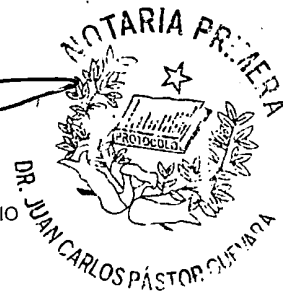


MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAMPOVERDE AYMAR EDWIN FRANKLIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702674136
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGRIO



0000012

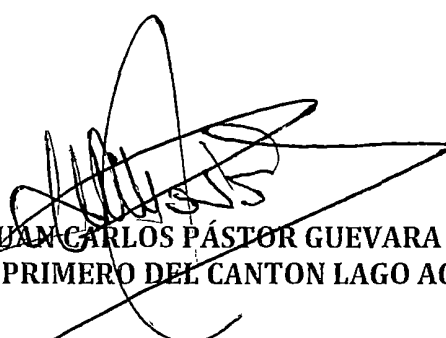
2015-21-01-01-P00116

DI TRES COPIAS

A/V

RAZON DE MARGINACION.- Mediante Escritura Pública de constitución de Compañía **CAMTORTTRANS S. A.**, celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, el veintisiete de Agosto del dos mil trece, se sienta razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, la siguiente Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio celebrada en la Notaria Primera del cantón Cascales, el dieciséis de Abril del dos mil catorce; La Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio celebrado por el señor CAMPOVERDE AYMAR EDWIN FRANKLIN, en calidad de Gerente General de la compañía **CAMTORTTRANS S. A.**- Nueva Loja, 09 de Septiembre del 2015.




DR. JUAN CARLOS PÁSTOR GUEVARA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

0000013

Creado mediante ordenanza municipal RO. N° 514 - 17-08-2011

CERTIFICA.- Que en esta fecha se ha inscrito la escritura pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto de la Compañía **CAMTORTTRANS S.A.**, y aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías, No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015- 0144 de fecha veintiuno de enero del dos mil quince, que antecede bajo la partida número 39 a fojas 58vta, 59 del Registro de Constitución de Compañías llevado el presente año.- Certifico.- Shushufindi, quince de Septiembre del dos mil quince.- SCHV

DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA

REGISTRADORA

REGISTRO
DE LA
PROPIEDAD

UNION

FUERZA

PROGRESO



registro público de la propiedad
del cantón lago agrio



0000014

CERTIFICO

Hoy en el Tomo: **VEINTISEIS**, Folio: Ciento dieciséis, bajo el Número: Once mil ciento dieciséis y anotado en el repertorio general con el número: Trece mil novecientos, queda inscrito la precedente escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CANTORTTRANS S.A.**

NUEVA LOJA, 21 de septiembre de 2015

Dr. Bayron Saritama Torres
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO**

Elaborado por: PINEDA ANDREA
FACTURA: 2652
HORA: 14:57:11



Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes

Teléfonos: (593) 06 2830144 ext. 173 - 174

Facebook: <https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio>

2015 AÑO	21 PROVINCIA	06 CANTON	000 NOTARIA	000034 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------------

FACTURA N° 001-991-000001519

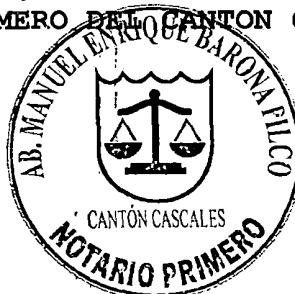


DI TRES COPIAS

D/B'

RAZON.- En la ciudad del Dorado de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy treinta de Septiembre del dos mil quince, en cumplimiento de la Resolución número **SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-044**, del veinte de enero del dos mil quince, dictara por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios, al margen de la matriz tomo nota de la presente resolución que en lo principal dice" **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de domicilio del cantón Sucumbíos, al cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, y la reforma de Estatutos de la compañía CAMTORTTRANS S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada en la Notaria Primera del cantón Cáscales, el dieciséis de abril del dos mil catorce; se margina a la matriz de la escritura de Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio, celebrada entre el señor EDWIN FRANKLIN CAMPOVERDE AYMAR y la compañía CAMTORTTRANS S.A.; todo lo cual antecede en una foja útil, doy fe.

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CÁSCALES





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000016

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-

0144

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Cascales el 16 de abril del 2014, que contiene el cambio de domicilio de la compañía CAMTORTTRANS S.A. del cantón Lago Agrio al cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos y la consiguiente reforma de estatutos;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio de la compañía CAMTORTTRANS S.A. del cantón Lago Agrio al cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-044 de 20 de enero del 2015, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía CAMTORTTRANS S.A. del cantón Lago Agrio al cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Cascales el 16 de abril del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de domicilio de la compañía CAMTORTTRANS S.A. del cantón Lago Agrio al cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido

✓
a



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

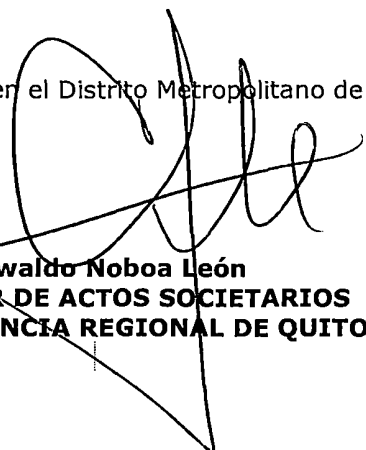
0000017

0144

negada por el Juez: a) Que las Notarías Primera del cantón Cascales y Primera del cantón Lago Agrio tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública otorgada el 16 de abril del 2014, que se aprueba y de la de constitución de la compañía CAMTORTTRANS S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Shushufindi, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba dicha escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Lago Agrio, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 ENE. 2015


Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Exp. 177785
Tr. 49700
RR/

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CAMTORTTRANS S.A. DEL CANTÓN LAGO AGRIO AL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS Y LA CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía CAMTORTTRANS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Lago Agrio el 27 de agosto del 2013, aprobada mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.13.004576 de 11 de septiembre del 2013, inscritas en el Registro de la Propiedad del cantón Lago Agrio, en el Registro Mercantil a su cargo, el 24 de septiembre del 2013.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CAMTORTTRANS S.A. del cantón Lago Agrio al cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos y su consiguiente reforma estatutaria fue otorgada el 16 de abril del 2014, en la Notaría Primera del cantón Cascales.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, el cambio de cambio de domicilio de la compañía CAMTORTTRANS S.A. del cantón Lago Agrio al cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos y su consiguiente reforma estatutaria, fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015- 0144 de 21 ENE. 2015

3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia, de Compañías y Valores, mediante Resolución No.SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015- 0144 de 21 ENE. 2015, aprobó el cambio de domicilio de la compañía CAMTORTTRANS S.A. del cantón Lago Agrio al cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos y la consiguiente reforma estatutaria. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CAMTORTTRANS S.A. del cantón Lago Agrio al cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía CAMTORTTRANS S.A. del cantón Lago Agrio al cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos se reforman el artículo segundo del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- El domicilio de la compañía de transporte de Carga Pesada denominada CAMTORTTRANS S.A. es el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos..."

Distrito Metropolitano de Quito, 21 ENE. 2015

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Exp. 177785
 Tr. 49700
 RR/



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000020

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-0144 de 21 de enero de 2015, se encuentra publicado en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, desde el día 28 de enero de 2015, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CAMTORTTRANS S.A. del cantón Lago Agrio al cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos y su consiguiente reforma estatutaria, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, febrero 12 del 2015

Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

Mim

Exp. 177785
Tr. 49700

0000021

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

CAMTORTTRANS S.A.

EXPEDIENTE: 177785

RUC: 2191731533001

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

CAMTORTTRANS S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

SUCUMBIOS

CANTÓN:

SHUSHUFINDI

CIUDAD:

SHUSHUFINDI

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

SUCUMBIOS

CANTÓN:

SHUSHUFINDI

CIUDAD:

SHUSHUFINDI

PARROQUIA:

SHUSHUFINDI

BARRIO

ELOY ALFARO

CIUDELA:

S/N

CALLE:

POLICIA NACIONAL

NÚMERO:

S/N

INTERSECCIÓN/MANZANA:

JAIME ROLDOS AGUILERA

CONJUNTO:

S/N

BLOQUE:

S/N

KM.:

S/N

CAMINO:

S/N

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

S/N

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

2840025

TELÉFONO 2:

991636444

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

ingenieramarcelatorres@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

ingedwin_campande@hotmail.c

CELULAR:

990443109 991638444

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

A dos cuadras de la Iglesia

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

EDWIN FRANKLIN CAMPOVERDE AYMAR

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

070267413-6

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Jr.

VA-01.2.1.4-F